

Viene de la página anterior

El pasado mes de octubre, el Gobierno nacional aprobó un decreto ley que dejaba en manos de las comunidades autónomas la regulación de las VTC. Concretamente, otorgaba a las regiones una moratoria de cuatro a seis años para que adapten sus legislaciones a este fenómeno reciente. Así, sin pronunciarse concretamente al respecto, el Ejecutivo nacional dejaba en el tejado de las comunidades el cumplimiento del ratio 1/30: una VTC por cada 30 taxis. Algo que según las asociaciones no se estaba dando: en Madrid existe una VTC por cada dos taxis, aproximadamente. Además, pasada esta moratoria, las empresas de Vehículos de Turismo con Conductor sólo podrán operar de forma interurbana, no pudiendo abarcar varias localidades al mismo tiempo. Si bien este plazo de tiempo estipulado por el Gobierno se considera una suerte de indemnización para dichas empresas, –se les otorgaba un margen para recuperar el dinero invertido–, lo cierto es que alzarón la voz contra el Ejecutivo central: la medida podría suponerles pérdidas de 4.000 millones de euros, debido a que sus licencias serían vetadas. De hecho, estiman que necesitarían 24 años para cubrir su inversión.

Tal como informó ayer la asociación Élite Taxi, el pasado lunes se produjo una reunión de las asociaciones con la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, pero sin lograr avances. De hecho, esta asociación mostró su desacuerdo con peticiones de otras como Gremial o AMT. Esta última, afirman en la nota, exigió al director general de Transportes, Pablo Sardinero, la creación de un Real Decreto Ley para regular el servicio VTC, una fórmula legislativa que no existe en la Asamblea regional.

Por su parte, Jesús Fernández, vicepresidente de la Federación Profesional del Taxi, explicó a LA RAZÓN que «la situación es insostenible». Recuerda que la Comunidad ha desarrollado desde 2016 «dos borradores de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos» sin que ninguno «se haya llevado a Pleno». «La Comunidad cuenta con competencias, y durante estos dos últimos años no ha demostrado tener ninguna voluntad». De ahí que la postura de su colectivo haya sido la de «abogar por un paro indefinido».



LUIS DIAZ

**Hoy sigue activado el escenario 2 por NO2**

Los vehículos sin distintivo ambiental no pueden circular por la M-30 y centro de la capital y sólo se puede aparcar en la zona SER con distintivo Cero emisiones y ECO. Se mantiene la limitación de 70km/h. en M-30 y accesos desde M-40.

**Después de denunciar al Ayuntamiento**

**Los abogados de oficio entrarán en Madrid Central sin multa**

**Podrán prestar asistencia en las comisarías de Centro y Retiro con un permiso de acceso**

Rocío Ruiz - Madrid

Los abogados de oficio ganan el pulso al Ayuntamiento madrileño y formarán parte del grupo de los «indultados» para circular por Madrid Central tengan o no un coche contaminante. El Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) había recurrido judicialmente el régimen de excepciones en la gestión y funcionamiento de Madrid Central al entender que el Ayuntamiento había convertido Madrid en una «jaula» y una «carrera de obstáculos» para los abogados que acuden a cualquier hora del día y de la noche a prestar asistencia letrada a detenidos, víctimas de violencia de género y de trata. Y es que la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece un máximo de tres horas para que los abogados acudan a comisarías o comandancias y, si no cumplen con los tiempos, son dados de baja en el servicio,

ya que los arrestados tienen que pasar a disposición judicial en un máximo de 72 horas. Transcurrido ese tiempo, quedan en libertad.

Los abogados se quejaban de la dificultad de cumplir con esos plazos con las limitaciones de Madrid Central y ayer el Ayuntamiento resolvió conceder un permiso de acceso para los abogados del turno de oficio para que puedan acceder a las comisarías de Retiro y Centro. Precisamente, la situada en la calle Leganitos, 19, es la que tienen más detenidos de toda Europa.

Los togados del servicio de

guardia podrán acudir en coche o motocicleta con independencia de la clasificación ambiental de su vehículo. Ahora bien, los que no tengan etiqueta ambiental sólo podrán hacerlo hasta el 1 de enero de 2020. Es decir, el Consistorio da un año de margen para que cambien de vehículo. El Ayuntamiento proporcionará un código de usuario al Colegio de Abogados de tal manera que podrá dar de alta en la aplicación las matrículas de los vehículos de los letrados que forman parte del servicio de guardia. Para ello, el colegio profesional tendrá que suscribir una «declaración responsable». Además de los vehículo Cero o ECO, pueden entrar por Madrid central sin miedo a ser multados bicicletas, servicios públicos esenciales, taxis, vehículos de alquiler con conductor, motocicletas (de 7:00 a 22:00), vehículos con la etiqueta B y C solo para aparcar en zonas públicas transportistas, y trabajadores nocturnos.

**Los letrados de oficio denunciaron en diciembre en LA RAZÓN las dificultades para poder acceder a las comisarías situadas en Madrid Central para poder realizar su trabajo**



**Cifras**

**15.723**  
 licencias de taxi hay en la región actualmente. Desde julio de 2018, han aumentado en poco más de 200 las licencias emitidas por la Comunidad.

**8.500**  
 Afiliados a distintas asociaciones de taxistas votaron en el referéndum, lo que representa al 55% del sector.

**6.500**  
 Licencias de VTC son las que hay actualmente en la Comunidad según las asociaciones de taxistas. La media es de dos taxis por cada VTC.